



ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Analysis and Researches





6



***CAMBIOS CURRICULARES EN LA
EDUCACIÓN BÁSICA ¿RESPUESTA
ANTE NUEVOS RETOS?: EL CASO DE
LA EDUCACIÓN PARA LA
CIUDADANÍA EN ESPAÑA Y LA
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA EN
MÉXICO***

***Curricular Changes in Basic Education —
Response in face of New Challenges? The Case
of Education for Citizenship in Spain and Civic
and Ethic Education in Mexico***

***Azucena Ochoa Cervantes**
Salvador Peiró i Gregori ****

RESUMEN

El siglo XXI viene marcado por una seria crisis social. Ante esto la educación representa una herramienta que nos permite dar respuesta a

** Universidad Autónoma de Querétaro (México)

* Universidad de Alicante (España)

los retos que se nos plantean. A partir de la década de los 90's, se dan una serie de consensos políticos internacionales en donde se reconoce la necesidad de impulsar la calidad de la educación, y en donde la educación para la ciudadanía juega un papel preponderante para enfrentar estos retos.

Algunos países han dado respuesta oficial a esos consensos introduciendo cambios curriculares en la educación básica, tal es el caso de España y México. Por lo anterior, se realizó un estudio documental en donde se comparan los cambios realizados en estos países, cambios que quedan concretados en las asignaturas «Educación para la ciudadanía y en derechos humanos» (España) y «Formación cívica y ética» (México). El análisis muestra que si bien en ambas materias se pretende formar en valores democráticos, si no se asume una perspectiva de centro en donde toda la comunidad asuma la educación en valores, difícilmente se alcanzarán los objetivos propuestos.

PALABRAS CLAVE: Educación para la ciudadanía, Formación cívica y ética, Educación en valores, Educación básica.

ABSTRACT

The 21th century is becoming marked by a serious social crisis. To address it the education represents a tool that enables us to leader the challenges facing us. From the late 90's, there are a number of international political consensus which recognizes the need to boost the quality of education, and where citizenship education plays a major role to meet these challenges.

Some countries have an official response to these consensus, through changes in basic education curriculum, as is the case of Spain and Mexico. Because of this, there was a documentary study which compares the changes made to these countries, innovations that are concretized in the subject «Education for Citizenship and Human Rights» (Spain) and «Civic and Ethical Education» (Mexico). The analysis shows that while both materials are intended to form on democratic values, if we assume a perspective centre where the community values education takes hardly be attained its objectives.

KEY WORDS: Education for citizenship, civics and ethics, values education, basic education.

INTRODUCCIÓN

Estamos atravesando la primera década del siglo XXI, siglo que viene marcado por una seria crisis social. Esto nos hace volver la mirada hacia la educación, la educación como una herramienta que permita dar respuesta a los retos que enfrentamos como sociedad. Retos como las desigualdades económicas, deterioro ambiental, respeto a los derechos humanos, entre otros. Reconociendo lo anterior, se han dado una serie de consensos políticos internacionales que han apuntalado la necesidad de impulsar una educación de calidad en donde la educación para la ciudadanía adquiera un papel protagónico.

Atendiendo a lo anterior, varios países han realizado cambios curriculares para fomentar en los estudiantes actitudes y valores éticos, morales y cívicos, pero ¿qué naturaleza tienen esos cambios?, ¿es necesaria una formación ética, moral y cívica? Con el fin de contribuir a esta reflexión, en el presente trabajo nos vamos a centrar en los casos particulares de España y México, pues son países que introducen este enfoque recientemente bajo «nombres» diferentes. Lo que se pretende es hacer una comparación de la legislación y los documentos normativos que rigen la educación básica, en particular en lo relacionado con esta materia en el nivel de primaria.

1. ENCUADRE DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

Podemos ubicar la «Declaración Mundial de Educación para Todos», celebrada en Jomtien, Tailandia, en marzo de 1990, como el documento en donde se aprecia la necesidad de un enfoque de naturaleza ético-moral. En este documento se establece: «Que el incremento de las posibilidades de educación se traduzca en un desarrollo genuino del individuo y de la sociedad depende de que en definitiva los individuos aprendan verdaderamente como resultado de esas posibilidades, esto es, de que verdaderamente adquieran *conocimientos útiles, capacidad de raciocinio, aptitudes y valores*» (UNESCO, 1990).

En 1996, Jaques Delors y otros autores, presentan el informe de la Comisión Internacional de sobre Educación del siglo XXI. Comisión nombrada por la UNESCO, cuya encomienda fue realizar un trabajo de estudio y reflexión sobre los desafíos a que deberá hacer frente la educación en los

años venideros y presentar sugerencias y recomendaciones en un informe que pueda servir de programa de renovación y acción a los decisores y a los responsables oficiales en el más alto nivel. Uno de los aportes del citado documento es la concepción de la educación a lo largo de la vida, una educación que se cimiente en cuatro pilares que los autores denominaron «los cuatro pilares de la educación», estos son: *aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos*. En este documento se enuncia uno de los principales tópicos que se aborda en la educación para la ciudadanía, el aprendizaje de la convivencia. Sin embargo, no fue hasta el **2001**, en la XI Conferencia Iberoamericana de Educación cuando se acuerda de manera explícita que «La transformación de la educación exige la incorporación de aspectos éticos y de formación cívica que demandan nuestras sociedades, así como una mayor relación con el entorno social, de manera que favorezcan nuestras democracias en el diálogo permanente» (OEI, 2001)

Aunado a lo anterior, el decenio 1995-2004 de las naciones unidas para la educación, en lo relacionado con los Derechos Humanos, plantea establecer un programa mundial así como lograr la cooperación internacional, tanto gubernamentales como no gubernamentales, bajo la convicción de que la enseñanza de los Derechos Humanos contribuye a fomentar la igualdad y el desarrollo (resolución 2004/71 de la comisión de derechos humanos, ONU). A su vez, la UNESCO realiza la 47 Conferencia Internacional de Educación «Educación de calidad para todos los jóvenes: desafíos, tendencias y prioridades», en donde se postuló la «ciudadanía activa y responsable» como una prioridad para desarrollar la convivencia pacífica, así como que los jóvenes adquieran las competencias necesarias para su autonomía personal y su participación ciudadana, para su integración en el mundo laboral y para la vida social (UNESCO, 2004)

En **2005**, los países miembros de las Naciones Unidas firman el Plan de Acción del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Este plan contempla en su primera etapa centrar la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, señalando que todas «todas las actividades que tienen lugar en el sistema escolar con objeto de impartir educación para la paz, preparar para la vida cívica, transmitir valores y enseñanzas multiculturales, mundiales o de promoción del desarrollo sostenible incluyen los principios de derechos humanos en sus contenidos y métodos (ONU, 2005). En este marco, los diferentes estados

iberoamericanos introducen cambios curriculares para dar respuesta «oficial» a los compromisos asumidos.

2. COMPARACIÓN DE LAS LEGISLACIONES ESPAÑOLA Y MEXICANA

Nos centraremos en la legislación educativa de España y México para observar cómo dan respuesta estos países a los compromisos internacionales asumidos. También es nuestro interés «contrastar» semejanzas y diferencias en los propósitos y competencias de la asignatura, para posteriormente plantear algunas conclusiones.

Como instrumento usaremos el estudio sistemático del articulado de las legislaciones, documentos que la desarrollan, así como la jurisprudencia que hay al respecto.

Comenzamos, pues, con el marco constitucional.

TABLA 1. COMPARACIÓN DEL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL QUE HACE REFERENCIA A LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA Y MÉXICO

ESPAÑA	MÉXICO
Constitución Española de 1978 Artículo 27 1. Todos tienen el <i>derecho a la educación</i> . Se reconoce la libertad de enseñanza. 2. La educación <i>tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales</i> . 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. 4. La <i>enseñanza básica es obligatoria y gratuita</i> .	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 3 Todos los individuos tienen <i>derecho a recibir educación</i> . El estado —federación, estados, distrito federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la <i>educación básica obligatoria</i> . La educación que imparta el estado tenderá a <i>desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en el, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia</i> .

TABLA 1. (Continuación)

ESPAÑA	MÉXICO
<p>5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una <i>programación general de la enseñanza</i>, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.</p> <p>6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.</p> <p>7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la <u>Ley</u> establezca.</p>	<p>i. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.</p> <p>ii. El criterio que orientara a esa educación se basara en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p>Además:</p> <p>a) <i>Sera democrático</i>, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;</p> <p>b) <i>Será nacional</i>, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y</p> <p>c) <i>Contribuirá a la mejor convivencia humana</i>, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;</p> <p>iii. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción ii, el ejecutivo federal determinara <i>los planes y programas de estudio de la educación pre-escolar, primaria, secundaria y normal para toda la republica</i>. Para tales efectos, el ejecutivo federal considerara la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del dis-</p>

TABLA 1. (Continuación)

ESPAÑA	MÉXICO
	trito federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale. iv. Toda la educación que el estado imparta será <i>gratuita</i> . v. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos—incluyendo la educación inicial y a la educación superior— necesarios para el desarrollo de la nación, apoyara la investigación científica y tecnológica, y alentara el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

De acuerdo a la constitución política, máxima legislación de ambos países, se reconoce a la educación como un derecho consustancial a la persona para asegurar su desarrollo armónico. Ambas constituciones hacen referencia a una educación que promueva los principios democráticos fomentando el respeto por los derechos y libertades fundamentales. Se hace referencia explícita también a que la educación contribuirá a la mejora de la convivencia. Para lograr lo anterior, en ambas naciones el Estado determinará los planes, programas y contenidos de estudio.

Una diferencia importante en ambas constituciones es el aspecto de la libertad de creencia, pues mientras que en España los poderes públicos garantizan el derecho de los padres para que sus hijos reciban formación religiosa; en México, el Estado se pronuncia por la laicidad de la educación y, por tanto, la educación se mantiene ajena a cualquier doctrina religiosa. Como se puede observar, en la constitución política de ambas naciones se plantean elementos que permiten justificar plenamente la introducción de la asignatura en cuestión.

En cuanto a la legislación educativa, en España la «Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación» en donde se establecen la enseñanza de la asignatura Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos que se considera una materia obligatoria y evaluable en la educación bá-

sica y el bachillerato. Esta materia tendrá un mínimo de cincuenta horas lectivas y será obligatoria en dos cursos de primaria, uno de los tres primeros cursos de la ESO y educación ético-cívica en cuarto de ESO.

En México la «Ley General de Educación», en su versión reformada y publicada en el diario oficial de la federación el 22 de junio de 2009 se regula la educación que imparte el Estado, así como los organismos descentralizados públicos y privados en el territorio nacional. Si bien en este documento no se enuncia la enseñanza de la materia «Formación cívica y ética», se hace alusión a la necesidad de la enseñanza de esta asignatura, como podemos observarlo en el siguiente párrafo «Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos». La obligatoriedad de la enseñanza de la asignatura en la educación primaria queda plasmada en la reforma integral para la educación básica, a través de la reestructuración del plan y programas de estudio.

Cabe señalar en el caso de México que, además de la Ley General de Educación, existen otros documentos normativos que regulan la enseñanza específica de las asignaturas en los distintos niveles, en contraste, en España éstos se regula desde la Ley Orgánica de Educación. Por lo que, debido a que este trabajo pretende hacer una comparación tanto en los propósitos como en las competencias de la asignatura «Educación de la Ciudadanía y los Derechos Humanos» (España) y «Formación cívica y ética» (México), procederemos a retomar los propósitos y competencias de la Ley Orgánica de Educación (LOE 2006) en el caso de España y, en el caso de México, nos remitiremos al Plan de Estudios de la asignatura en el nivel de primaria.

TABLA 2. PROPÓSITOS DE «LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS» (ESPAÑA) Y «LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA» (MÉXICO)

ESPAÑA	MÉXICO
<p>Propósitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar la autoestima, la afectividad y la autonomía personal en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, los estereotipos y prejuicios. 2. Desarrollar habilidades emocionales, comunicativas y sociales para actuar con autonomía en la vida cotidiana y participar activamente en las relaciones de grupo, mostrando actitudes generosas y constructivas. 3. Conocer y apreciar los valores y normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas. 4. Reconocer la diversidad como enriquecedora de la convivencia, mostrar respeto por las costumbres y modos de vida de personas y poblaciones distintas a la propia. 5. Conocer, asumir y valorar los principales derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Constitución española. 6. Conocer los mecanismos fundamentales de funcionamiento de las sociedades democráticas, y valorar el papel de las administraciones en la garantía de los servicios públicos y la obligación de los ciudadanos de contribuir a su mantenimiento y cumplir sus obligaciones cívicas. 7. Identificar y rechazar situaciones de injusticia y de discriminación, mostrar sensibilidad por las necesidades de las personas y grupos más desfavorecidos y desarrollar comportamientos solidarios y contrarios a la violencia. 8. Tomar conciencia de la situación del medio ambiente y desarrollar actitudes de responsabilidad en el cuidado del entorno próximo. 	<p>Propósitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar una sólida formación ética que favorezca su capacidad de juicio y de acción moral, mediante la reflexión y el análisis crítico de su persona y del mundo en el que viven, con apego a los principios fundamentales de los derechos humanos, los valores de la democracia y las leyes. 2. Promover en los niños y las niñas capacidades para el desarrollo de su potencial personal de manera sana, placentera y responsable, libre de violencia y adicciones, hacia un proyecto de vida viable y prometedor, que contemple el mejoramiento de la vida social, el aprecio por la diversidad y el desarrollo de entornos sustentables. 3. Fortalecer en la niñez una cultura política democrática, entendida como la participación activa en asuntos de interés colectivo para la construcción de formas de vida incluyentes, equitativas, interculturales y solidarias que enriquezcan el sentido de pertenencia a su comunidad, su país y la humanidad.

Aunque en ambos países la asignatura en cuestión se presenta con nombres diferentes podemos observar que los propósitos que se persiguen son muy similares, desde nuestro punto de vista lo esencial es que los alumnos de educación primaria por un lado desarrollen habilidades emocionales y sociales y, por otro lado, adquieran y ejerzan valores democráticos con la intención de formar ciudadanos responsables, participativos y solidarios mediante el desarrollo de su juicio crítico.

Antes de desglosar las competencias, es preciso apuntar que en cuanto a la organización de la asignatura en la enseñanza primaria, tenemos diferencias importantes:

1. En el caso de España, la asignatura pretende contribuir al desarrollo de las competencias que se pretenden alcanzar a lo largo de la educación primaria e impactar de manera directa en lo que se denomina competencia social y ciudadana. En el caso de México, según el plan de estudios de la asignatura Formación cívica y ética, su enseñanza en la primaria contribuirá al desarrollo armónico de los alumnos a través del desarrollo de ocho competencias que denomina cívicas y éticas.

2. En el caso de España, la asignatura se organiza en tres bloques que se impartirán en el tercer ciclo de la enseñanza primaria (quinto y sexto grado). En el caso de México, se organiza a partir de ocho competencias que se trabajarán en cinco unidades a lo largo de los seis grados de la educación primaria.

3. ANÁLISIS DE LAS COMPETENCIAS CURRICULARES

A partir de la distinción de estas diferencias en la organización de la materia, a continuación presentamos los bloques y contenidos en el caso de la materia de «Educación para la ciudadanía y derechos humanos», que se imparte en España y las ocho competencias y su descripción de la materia «Formación cívica y ética», que se imparte en México.

TABLA 3. COMPETENCIAS DE «LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS» (ESPAÑA) Y «LA FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA» (MÉXICO)

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS (ESPAÑA)	FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA (MÉXICO)
<p>Bloque 1. Individuos y relaciones interpersonales y sociales</p> <p>Autonomía y responsabilidad. Valoración de la identidad personal, de las emociones y del bienestar e intereses propios y de los demás. Desarrollo de la empatía.</p> <p>La dignidad humana. Derechos humanos y derechos de la infancia. Relaciones entre derechos y deberes.</p> <p>Reconocimiento de las diferencias de sexo. Identificación de desigualdades entre mujeres y hombres. Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral y social.</p> <p>Bloque 2. La vida en comunidad</p> <p>Valores cívicos en la sociedad democrática: respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, cooperación y cultura de la paz.</p> <p>Aplicación de los valores cívicos en situaciones de convivencia y conflicto en el entorno inmediato (familia, centro escolar, amistades, localidad). Desarrollo de actitudes de comprensión y solidaridad y valoración del diálogo para solucionar los problemas de convivencia y los conflictos de intereses en la relación con las demás personas.</p> <p>El derecho y el deber de participar. Valoración de los diferentes cauces de participación.</p> <p>Responsabilidad en el ejercicio de los derechos y los deberes individuales que le corresponden como miembro de los grupos en los que se integra y participación en las tareas y decisiones de los mismos.</p> <p>La diversidad social, cultural y religiosa. Respeto crítico por las costumbres y modos de vida distintos al propio. Identificación de si-</p>	<p>Conocimiento y cuidado de sí mismo</p> <p>Consiste en la capacidad de una persona para reconocerse como digna y valiosa, con cualidades, aptitudes y potencialidades para establecer relaciones afectivas, para cuidar su salud, su integridad personal y el medio natural, así como para trazarse un proyecto de vida orientado hacia su realización personal. En esta competencia se cimientan todas las demás, pues un sujeto que reconoce el valor, la dignidad y los derechos propios puede asumir compromisos con los demás.</p> <p>Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad</p> <p>Consiste en la capacidad de los sujetos de ejercer su libertad al tomar decisiones y regular su comportamiento de manera autónoma y responsable, al trazarse metas y esforzarse por alcanzarlas. Aprender a autorregularse implica reconocer que todas las personas somos proclives a responder ante situaciones que nos despiertan sentimientos y emociones, pero que, al mismo tiempo, tenemos la capacidad de regular su manifestación a fin de no dañar la propia dignidad o la de otras personas.</p> <p>Respeto y aprecio por la diversidad</p> <p>Esta competencia refiere a la capacidad para reconocer la igualdad de las personas en dignidad y derechos, al tiempo que respetar y valorar sus diferencias en su forma de ser, actuar, pensar, sentir, crear, vivir y convivir. Implica, además, estar en condiciones de colocarse en el lugar de los demás, de poner en segundo plano los intereses propios frente a los de personas en desventaja o de aplazarlos ante el beneficio colectivo. Como parte de esta competencia se encuentra, además, la habilidad para dialogar con disposición de tras-</p>

TABLA 3. (Continuación)

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS (ESPAÑA)	FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA (MÉXICO)
<p>tuaciones de marginación, desigualdad, discriminación e injusticia social.</p> <p>Bloque 3. Vivir en sociedad</p> <p>La convivencia social. Necesidad de dotarnos de normas para convivir. Los principios de convivencia que establece la Constitución española.</p> <p>Identificación, aprecio, respeto y cuidado de los bienes comunes y de los servicios públicos que los ciudadanos reciben del Estado: Ayuntamiento, Comunidad Autónoma o Administración central del Estado y valoración de la importancia de la contribución de todos a su mantenimiento a través de los impuestos.</p> <p>Hábitos cívicos. La protección civil y la colaboración ciudadana frente a los desastres. La seguridad integral del ciudadano. Valoración de la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz.</p> <p>Respeto a las normas de movilidad vial. Identificación de causas y grupos de riesgo en los accidentes de tráfico (peatones, viajeros, ciclistas, etc.)</p>	<p>cender el propio punto de vista, para conocer y valorar los de otras personas y culturas. El respeto y el aprecio de la diversidad implican también la capacidad de cuestionar y rechazar cualquier forma de discriminación, así como valorar y asumir comportamientos de respeto a la naturaleza y sus recursos.</p> <p>Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad</p> <p>Consiste en la posibilidad de identificar los vínculos de pertenencia y de orgullo que se tienen hacia los diferentes grupos de los que forma parte y su papel en el desarrollo de la identidad personal. El sentido de pertenencia se desarrolla a partir del entorno social y ambiental inmediato con el que se comparten formas de convivencia, intereses, problemas y proyectos comunes.</p> <p>A través del ejercicio de esta competencia se busca que los estudiantes se reconozcan como miembros activos y responsables de diversos grupos sociales que van desde la familia, los grupos de amigos, la localidad, hasta ámbitos más extensos como la entidad, la nación y la humanidad, de manera que se sientan involucrados, responsables y capaces de incidir en los acontecimientos de su entorno próximo y con lo que les ocurre a otros seres humanos sin importar sus nacionalidades.</p> <p>Manejo y resolución de conflictos</p> <p>Se refiere a la capacidad para resolver conflictos cotidianos sin usar la violencia, privilegiando el diálogo, la cooperación y la negociación, en un marco de respeto a la legalidad. Involucra, además, la capacidad de cuestionar el uso de la violencia ante conflictos sociales, de vislumbrar soluciones pacíficas y respetuosas de los derechos humanos, de abrirse a la comprensión del otro para evitar desenlaces socialmente indeseables y</p>

TABLA 3. (Continuación)

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS (ESPAÑA)	FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA (MEXICO)
	<p>aprovechar el potencial de la divergencia de opiniones e intereses.</p> <p>Su ejercicio implica que los alumnos reconozcan los conflictos como componentes de la convivencia humana, y que su manejo y resolución demanda de la escucha activa, el diálogo, la empatía y el rechazo a todas las formas de violencia. Asimismo, el desarrollo de esta competencia plantea que sean capaces de analizar los factores que generan los conflictos, entre los que se encuentran diferentes formas de ver el mundo y de jerarquizar valores.</p> <p>Participación social y política</p> <p>Esta competencia consiste en la capacidad de tomar parte en decisiones y acciones de interés colectivo en distintos ámbitos de la convivencia social y política. Implica que los alumnos se interesen en asuntos vinculados con el mejoramiento de la vida colectiva, desarrollen su sentido de corresponsabilidad con representantes y autoridades de organizaciones sociales y políticas. Se busca que los estudiantes se reconozcan como sujetos con derecho a intervenir e involucrarse en asuntos que les afectan directamente y en aquellos que tienen impacto colectivo, como la elección de representantes y el ejercicio del poder en las instituciones donde participan, mediante procedimientos como el diálogo, la votación, la consulta, el consenso y el disenso. También se contempla que consideren la situación de personas que se encuentran en condiciones desfavorables como una referencia para la organización y la acción colectiva.</p> <p>Apego a la legalidad y sentido de justicia</p> <p>Esta competencia alude a la capacidad de actuar con apego a las leyes y las instituciones como mecanismos que regulan la convivencia democrática y protegen sus derechos. Se bus-</p>

TABLA 3. (Continuación)

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS (ESPAÑA)	FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA (MEXICO)
	<p>ca que los alumnos comprendan que las leyes y los acuerdos internacionales garantizan los derechos de las personas, establecen obligaciones y limitan el ejercicio del poder, a fin de que promuevan su aplicación siempre en un marco de respeto a los derechos humanos y con un profundo sentido de justicia. Asimismo, se plantea que reflexionen en la importancia de la justicia social como criterio para juzgar las condiciones de equidad entre personas y grupos.</p> <p>Comprensión y aprecio por la democracia</p> <p>Consiste en la capacidad para comprender, practicar, apreciar y defender la democracia como forma de vida y de organización política. Su ejercicio plantea que los alumnos valoren las ventajas de vivir en un régimen democrático, participen en la construcción de una convivencia democrática en los espacios donde toman parte, se familiaricen con procesos democráticos para la toma de decisiones y la elección de autoridades, tales como: la votación, la consulta y el referéndum. Conciernen, además, a la capacidad de tomar en cuenta opiniones y perspectivas diferentes que prevalecen en sociedades plurales. Además implica que conozcan los fundamentos y la estructura del gobierno en México e identifiquen los mecanismos de que disponen los ciudadanos para influir en las decisiones de gobierno, acceder a información sobre el manejo de recursos públicos y pedir que se rinda cuentas de su gestión.</p>

En ambos casos se presenta la idea de partir del desarrollo individual para integrarse en la vida en comunidad. A partir de la comparación, podemos observar las siguientes coincidencias.

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS (ESPAÑA)	FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA (MEXICO)
<p>Intereses propios y de los demás.</p> <p>Identidad personal, de las emociones y del bienestar.</p> <p>Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral y social</p> <p>Valoración del diálogo para solucionar los problemas de convivencia y los conflictos de intereses</p> <p>Responsabilidad en el ejercicio de los derechos y los deberes individuales que le corresponden como miembro de los grupos en los que se integra y participación en las tareas y decisiones de los mismos.</p> <p>Identificación de situaciones de marginación, desigualdad, discriminación</p> <p>Necesidad de dotarnos de normas para convivir. Los principios de convivencia que establece la Constitución española.</p> <p>Identificación, aprecio, respeto y cuidado de los bienes comunes y de los servicios públicos que los ciudadanos reciben del Estado: Ayuntamiento, Comunidad Autónoma o Administración central del Estado y valoración de la importancia de la contribución de todos a su mantenimiento a través de los impuestos</p>	<p>Reconocer los derechos propios y asumir compromisos con los demás.</p> <p>Cualidades, aptitudes y potencialidades para establecer relaciones afectivas</p> <p>Reconocer la igualdad de las personas en dignidad y derechos</p> <p>Capacidad para resolver conflictos cotidianos sin usar la violencia, privilegiando el diálogo, la cooperación y la negociación, en un marco de respeto</p> <p>Se reconozcan como miembros activos y responsables de diversos grupos sociales que van desde la familia, los grupos de amigos, la localidad, hasta ámbitos más extensos como la entidad, la nación y la humanidad.</p> <p>Rechazar cualquier forma de discriminación,</p> <p>Actuar con apego a las leyes y las instituciones como mecanismos que regulan la convivencia democrática y protegen sus derechos</p> <p>Esta competencia consiste en la capacidad de tomar parte en decisiones y acciones de interés colectivo en distintos ámbitos de la convivencia social y política. Implica que los alumnos se interesen en asuntos vinculados con el mejoramiento de la vida colectiva, desarrollen su sentido de corresponsabilidad con representantes y autoridades de organizaciones sociales y políticas.</p>

A partir de revisar estas coincidencias reflexionamos al respecto de las competencias necesarias en los docentes para desarrollar esto en los estudiantes, consideramos que no basta con la presentación de los cambios curriculares a los docentes ni sólo proporcionarles —en el mejor de los casos— «cursos» que aborden los fundamentos teóricos del programa, creemos además que es necesario que los docentes cuenten con una sólida formación metodológica para el empleo de técnicas y herramientas que les permitan lograr los propósitos propuestos en los documentos mencionados. A manera de ejemplos podemos mencionar las siguientes: Imitación, instrucción, clarificación de valores, razonamiento moral, juego de

roles, mediación, educación del carácter, desempeño de responsabilidades, deliberación, debate.

4. DISCUSIÓN COMPARATIVA

En el planteamiento podemos observar que la asignatura en los dos países pretenden desarrollar el autoconocimiento para que a su vez se desarrolle la autoestima y que los estudiantes se valoren a sí mismos, reconozcan sus intereses y necesidades. Partiendo de lo anterior, entonces serían capaces de reconocer los intereses y necesidades de los demás.

Con esto se busca que los alumnos reconozcan la igualdad de todas las personas, con la diferencia que en España se hace énfasis de que esa igualdad (entre hombres y mujeres) debe reflejarse en el mundo laboral, familiar y social.

En ambos países se valora el diálogo como la forma de resolver conflictos. Así mismo, se hace referencia al apego a las leyes como mecanismo para regular la convivencia.

Se rechaza cualquier forma de discriminación a partir del reconocimiento de la igualdad de las personas.

Se pretende que los alumnos sean miembros activos de su comunidad y que aprendan a participar en las tareas y decisiones de los diversos grupos a los que pertenece.

Se hace énfasis en la participación y la corresponsabilidad en los asuntos vinculados con la mejora de la vida colectiva. En ambas materias se hace énfasis en el respeto por los derechos humanos.

Una diferencia importante que debemos resaltar es que en el caso de México se propugne por el desarrollo de la competencia denominada «Comprensión y aprecio por la democracia». Cabe señalar que la historia del México moderno, la clase política ha puesto en tela de juicio la democracia como forma de gobierno, pues se siguen observando problemas de corrupción, intolerancia, autoritarismo, nepotismo, entre otros.

Es de llamar la atención que en ambos documentos no exista una definición precisa de los conceptos que guían ambas asignaturas, desde nuestro

punto de vista en los documentos normativos deberían estar claramente definidos qué se entiende por ciudadanía, participación, responsabilidad, pues teniendo una definición clara de estos conceptos se podrán promover las estrategias pedagógicas adecuadas para el logro de sus objetivos. Es evidente que con la introducción de la asignatura, ambos países están dando respuesta a los compromisos asumidos en las diversas instancias internacionales (UNESCO, OEI, OCDE, BID), sin embargo, es claro que las problemáticas a las que nos enfrentamos no se pueden menguar a partir de la introducción de una materia en el currículum, desde nuestro punto de vista, esto genera un retroceso, pues la educación de la ciudadanía debe ser una asunto prioritario a desarrollar en todas las áreas del currículum. Es decir, todos los profesores y miembros de la comunidad educativa deberían de asumir este compromiso no sólo en el discurso sino en las prácticas pedagógicas, las formas de interrelación y la organización escolar. Del mismo modo, no podemos pensar en la adquisición y ejercicio de valores si los estudiantes no se encuentran bien formados en todas las áreas de currículum, es decir una persona que no tenga las herramientas comunicativas o digitales, por ejemplo, difícilmente podrá participar activamente en cualquier asunto cotidiano.

5. CONCLUSIONES

- a. A partir de la comparación de los documentos normativos que guían las reformas curriculares en torno a la introducción de las materias «Educación para la ciudadanía» (España) y «Formación cívica y ética» (México) podemos afirmar que dichas asignaturas se plantean como propósito principal formar ciudadanos responsables, participativos y solidarios, por lo que, al hablar de estas materias no podemos hablar de el desarrollo de valores en general. Es evidente que los valores a los que aspiran en ambos documentos son los valores democráticos, consagrados desde la constitución misma de ambos países.
- b. La escuela *per se* no podrá responder a las demandas que sobre la educación en valores se refiere, es necesario que las familias y los gobiernos se involucren estructurando una red de colaboración social que permita lograr los propósitos propuestos.

- c. Proporcionar a los docentes las herramientas teórico-metodológicas que les permitan promover el desarrollo de los valores que se enuncian en los documentos, la formación del profesor en valores para promover la democracia y sea también partícipe de un proyecto de escuela.
- d. Es necesario dotar a las escuelas de los recursos suficientes y la autonomía necesaria para introducir los cambios que el contexto específico les demanda, así como los cambios en su estructura —pues en la mayoría de las escuelas es todavía sumamente vertical, jerárquica y autoritaria— para que se puedan vivir los valores que aspira desarrollar las materias descritas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución española de 1978, documento electrónico (<http://www.boe.es/ae-boe/consultas/enlaces/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>), consultado el 25 de enero de 2010

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento electrónico (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>), consultada el 25 de enero de 2010

DELORS, J., et al.(2006): La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la comisión internacional sobre educación del siglo XXI (compendio), documento electrónico, (www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF), consultado el 16 de noviembre de 2009

Ley General de Educación (México), documento electrónico (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>), consultado el 25 de enero de 2010

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (España), documento electrónico (<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>), consultado el 25 de enero de 2010

OEI (2001): XI Conferencia Iberoamericana de Educación. Conclusiones, documento electrónico (<http://www.oei.es/xiciedec.htm>), consultado el 4 de enero de 2010

ONU (2004): Comisión de derechos humanos, resolución 2004/71, documento electrónico (<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/programa.htm>), consultado el 4 de enero de 2010

ONU (2005): Resumen del plan de acción para 2005-2009 del Programa mundial para la educación en derechos humanos, documento electrónico (www.ohchr.org/Documents/Publications/PActionEducationsp.pdf), consultado el 7 de enero de 2010

SEP (2007): Programa de la materia Formación Cívica y Ética, documento electrónico <http://basica.sep.gob.mx/formacioncivica/start.php?act=programa>, consultado el 19 de octubre de 2009

UNESCO (1990): Declaración mundial de educación para todos «Satisfacción de necesidades de aprendizaje» documento electrónico (www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos), consultado el 24 de octubre de 2009

UNESCO (2001): Cuadragésima sexta conferencia internacional de educación «Contenidos y estrategias de aprendizaje, problemas y soluciones» documento electrónico (www.ibe.unesco.org/Internacional/ICE/46espanol/46docs.htm), consultado el 24 de octubre de 2009

UNESCO (2004): 47 Conferencia Internacional de Educación «Educación de calidad para todos los jóvenes: desafíos, tendencias y prioridades» documento electrónico (http://www.ibe.unesco.org/Internacional/ICE47/Spanish/FinalRep/Final-rep_main.htm), consultado el 25 de noviembre de 2009

PROFESIOGRAFÍA

Azucena Ochoa Cervantes (*n. 1968*)

Licenciada en educación, maestra y doctora en psicología educativa. Fue profesora de educación básica y directora de educación primaria de 1987 a 2007. Actualmente se desempeña como profesora investigadora de tiempo completo, categoría VII en la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro. Co-responsable de la línea de investigación «La adquisición de Nociones Sociales en el Niño y el Adolescente en el Centro de Investigaciones Psicológicas y Educativas de la Universidad Autónoma de Querétaro. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México). Ha publicado al menos veinte trabajos de investigación en diversas revistas científicas.

Datos de contacto: Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Querétaro. Circuito Universitario s/n, Centro Universitario, CP 76010, teléfono 442 1901200 ext. 6315, correo electrónico: azus@uaq.mx

Salvador Peiró i Gregori (n. 1947)

Profesor de EGB de 1968 a 1979; desempeñó la docencia en la Universidad de Valencia (1978-1983), siendo a la vez colaborador de la Cátedra de Pedagogía General. Realizó investigaciones de postgrado sobre interdisciplinaridad y valores en educación (Tesina: 1975 y Doctorado: 1979). Ejerció en la Universidad de Granada (1973/4-1996/7), en donde organizó el grupo de investigación interdisciplinar sobre teoría de la educación social en materia de violencia, riesgo y marginación. Desde 1997/98 ejerce en la Universidad de Alicante, en donde dirige un equipo de investigación sobre indisciplina, valores y violencia en educación. Ha publicado alrededor de ciento cincuenta trabajos entre los que se encuentran libros y artículos de investigación, ha fundado algunas asociaciones científicas, ha sido Director del Departamento de Pedagogía, y de la Revista de Educación de la Universidad de Granada y miembro del consejo de redacción de algunas más. En todas las universidades ha organizado, gestionado y dirigido cursos de postgrado, congresos, jornadas, etc.

Datos de contacto: Facultad de Educación. Universidad de Alicante. Carretera San Vicente— Alicante, s/n, CP 03590, teléfono 965 903400, ext. 3664, correo electrónico: salvador.peiro@ua.es

Fecha de recepción: 15 de marzo de 2010

Fecha de revisión: 14 y 24 de enero de 2011

Fecha de aceptación: 24 de enero de 2011